



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Darío Heli Parra Ospina y Otros
Demandado:	Jhon Faber Ospina Muñoz y Otro
Radicado:	630013103002-2020-00134-00
Asunto:	Niegas solicitud

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada del extremo demandante (doc. 126), el despacho no accede a la misma, pues en la sentencia dictada mediante audiencia del 16 de noviembre de 2023, se enunció a viva voz y de manera correcta el numeral segundo del fallo, siendo este el que debe de ser tenido en cuenta y no como se transcribió en el acta.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2367ff87d8b8b626807d84ba2887c589b3e6a296d483ed9984810d280ae991fe**

Documento generado en 27/11/2023 08:07:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>